



d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.

e) No estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos reglamentariamente establecidos.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No estar al día de pago de deberes por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

h) Ser sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 9/200, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, o la Ley General Tributaria.

i) Tener pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda Local del Ayuntamiento de A Veiga.

La justificación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, contenidas en los números 4 y 5 anteriores, se realizará mediante declaración responsable.

9º.- Deberes de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta subvención estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención durante el plazo mínimo de un año.

b) Contar con todos los permisos y autorizaciones necesarios para el ejercicio de la actividad.

c) Estar al corriente con los deberes tributarios con las haciendas estatales, autonómicas y locales así como con la Seguridad Social.

y) Declarar ante la Hacienda Públicas los ingresos percibidos en concepto de subvención, de ser el caso.

10.- Incompatibilidades y concurrencia

Esta subvención será compatible con cualquiera otra establecida en los distintos programas de las administraciones públicas u organismos privados.

11º.- Consentimientos, autorizaciones y datos de carácter personal

De conformidad con la Ley 4/2006, de transparencia y de buenas prácticas, el Ayuntamiento de A Veiga podrá publicar la relación de personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesarios de los datos de las personas beneficiarias.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal respecto de los datos personales recogidos en la tramitación de esta subvención.

12º.- Régimen jurídico

Las ayudas reguladas en estas bases se regirán además por lo dispuesto en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y por lo dispuesto en el Decreto 11/2009 de 08 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones de Galicia.

13º. Entrada en vigor

Estas bases se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de su inserción del BOP, con el fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones, observaciones o alegatos que estimen pertinentes.

Estas bases entrarán en vigor transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados desde el día de su inserción en el BOP, sin que se hayan presentado reclamaciones contra las mismas.

A Veiga, 27 de marzo de 2017. El alcalde.

Asdo.: Juan Anta Rodríguez.

R. 875

Vilamartín de Valdeorras

Convocatoria para a contratación laboral que se indica:

1.- Número de prazas: 1 condutor/a tractor rozadora e outra maquinaria similar.

2.- Modalidade de contratación: contratación laboral temporal para obra ou servizo determinado.

3.- Xornada: completa.

4.- Sistema de selección: concurso de méritos.

5.- Duración do contrato: ata o 31 de decembro de 2017.

6.- Prazo e lugar para a presentación de solicitudes: 7 días hábiles contados a partir do seguinte ao da publicación deste anuncio no BOP, no Rexistro xeral do concello, en horario de 9.00 a 14.30 horas. (Se o día en que finalice o prazo de presentación de instancias fose sábado ou día inhábil, o prazo finalizará o primeiro día hábil seguinte).

7.- O texto íntegro das bases de selección está publicado no taboleiro de anuncios do concello.

Vilamartín de Valdeorras, 10 de abril de 2017. O alcalde.

Asdo.: Enrique Álvarez Barreiro.

Convocatoria para la contratación laboral que se indica:

1.- Número de plazas: 1 conductor/a tractor desbrozadora y otra maquinaria similar.

2.- Modalidad de contratación: contratación laboral temporal para obra o servicio determinado.

3.- Jornada: completa.

4.- Sistema de selección: concurso de méritos.

5.- Duración del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2017.

6.- Plazo y lugar para la presentación de solicitudes: 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en el Registro general del ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:30 horas. (Si el día en que finalice el plazo de presentación de instancias fuese sábado o día inhábil, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente).

7.- El texto íntegro de las bases de selección está publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Vilamartín de Valdeorras, 10 de abril de 2017. El alcalde.

Fdo.: Enrique Álvarez Barreiro.

R. 1.066

Vilar de Santos

Anuncio

Convocatoria para a contratación laboral que se indica:

1.- Número de prazas: 1

2.- Denominación: chofer de tractor con rozadora.

3.- Modalidade de contratación: contratación laboral temporal para obra ou servizo determinado.

4.- Xornada: 40 horas/semana (luns a venres).

5.- Sistema de selección: concurso de méritos.

6.- Duración do contrato: ata o 31.12.2017.

7.- Prazo e lugar para a presentación de solicitudes: 5 días hábiles contados a partir do seguinte ao da publicación deste anuncio no BOP, no Rexistro xeral do concello en horario de 9:00 a 14:30 horas.

8.- O texto íntegro das bases de selección está publicado no taboleiro de anuncios do Concello e na páxina web do Concello www.vilardesantos.com.